

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCION, PROYECTO DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y DE INSTALACIONES, Y DIRECCION DE OBRA DE ADECUACION DE LOCAL COMO NUEVA SEDE DE MUTUA NAVARRA EN ALSASUA

EXPTE - 20/003

INDICE

1. OBJETO	3
2. CONDICIONES DEL PROYECTO VISADO	3
3. CONDICIONES DE LA DIRECCION DE LAS OBRAS.....	4
3.1. Director de obra	4
3.2. Director de ejecución de la obra	5
3.3. Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra	5
3.4. Reuniones de seguimiento de obra.....	6
4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	6
4.1. Criterios cuantificables mediante Juicios de Valor.....	6
4.2. Criterios cuantificables mediante Fórmulas Matemáticas.....	7
5. PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA	7

OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas que han de regir el cumplimiento del presente contrato consistente en la **REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCION, PROYECTO DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y DE INSTALACIONES, Y DIRECCION DE OBRA DE ADECUACION DE LOCAL COMO NUEVA SEDE DE MUTUA NAVARRA EN ALSASUA**

1. CONDICIONES DEL PROYECTO VISADO

1.1. Condiciones técnicas a cumplir

Se adjunta a modo de documento de obligado cumplimiento el Estudio Básico de dicho local. En este documento se encuentra definido el emplazamiento e información fotográfica del local, el plan funcional requerido por Mutua Navarra, y las condiciones técnicas de ejecución de la envolvente exterior, así como el presupuesto máximo de ejecución y una documentación gráfica del estado actual del local y de una propuesta básica de Mutua Navarra.

1.2. Normativa de carácter técnico

Además de la normativa de general aplicación, Pliego de Condiciones de Ejecución y de este Pliego, la ejecución del contrato está sujeta a la normativa y legislación de carácter técnico enumerada a continuación, sin carácter restrictivo y sin perjuicio de la que pueda contenerse en las cláusulas siguientes para el tipo de trabajo concreto, así como cualquier tipo de reglamento, norma o instrucción oficial que, aunque no se mencione explícitamente en este Pliego, puedan afectar al objeto del contrato, como igualmente las posibles actualizaciones de las mismas:

- Código Técnico de la Edificación (CTE) y su última modificación.
- Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación
- Normativa sobre supresión de barreras arquitectónicas.
- Normativa de seguridad e higiene en el trabajo y sobre seguridad y salud en las obras de construcción.
- Normativa sobre protección ambiental y actividades clasificadas.
- Normativa urbanística.
- Normativa técnica sectorial de aplicación.
- Normativa y Legislación sobre instalaciones y acometidas que le sea de aplicación.

En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este Condicionado para justificar la omisión de estudios o descripciones que por la legislación vigente deban integrar la documentación del Proyecto o vengan exigidas por las características específicas de la obra para la ejecución de las mismas.

El adjudicatario deberá recabar cuanta información y/o datos sean necesarios para la correcta elaboración del Proyecto de Ejecución, Proyecto de actividad Clasificadas y los Proyectos de instalaciones así como el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud.

Se elaborará, con el grado de exhaustividad que sea necesario o se requiera por Mutua Navarra, la documentación gráfica y escrita del proyecto, y en particular de las instalaciones que deban ser autorizadas por organismo oficiales.

Se tendrá en cuenta el protocolo de cableado de Telecomunicaciones, para las instalaciones de voz y datos, que establezcan los servicios TIC internos de Mutua Navarra.

Se tendrán en cuenta los requerimientos o condiciones técnicas y económicas que establezcan las empresas suministradoras de energía para las labores de enganche (Electricidad, agua, telecomunicaciones, etc.)

1.3. Presupuesto de Ejecución Material

El importe total del Presupuesto de Ejecución Material (incluidas las instalaciones y la seguridad y salud, así como la gestión de residuos y control de calidad), incluido en el Proyecto de Ejecución no podrá ser superior al indicado en el Estudio Básico.

1.4. Plazo de entrega del Proyecto

El proyecto de ejecución con todos los demás documentos de obligado cumplimiento (Actividad clasificada, Proyectos de instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Plan de Gestión de Residuos, etc.) deberán entregarse a la propiedad en el plazo máximo de 60 días desde la firma del contrato, o en el caso de haber ofertado un plazo menor, prevalecerá este último. Deberá presentarse 3 copias en formato papel y dos en formato digital (CD o USB).

2. CONDICIONES DE LA DIRECCION DE LAS OBRAS

2.1. Director de obra

De conformidad a la ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre), corresponde al Arquitecto director de obra:

- a) Verificar el replanteo y comprobar la adecuación de la cimentación y de la estructura existente así como de la calidad del suelo.
- b) Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- c) Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción de l proyecto.
- d) Suscribir el acta de replanteo o comienzo de la obra y el certificado final de obra (junto con el Aparejador o Arquitecto Técnico director de ejecución de obra, y el ingeniero técnico o superior de las instalaciones), así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- e) Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

- f) Asistir a las obras, cuantas veces lo requiera su naturaleza y complejidad, afín de resolver las contingencias que se produzcan e impartir las instrucciones complementarias que sean precisas para conseguir la correcta solución arquitectónica.
- g) Coordinar la intervención de obra de otros técnicos que, en su caso, concurran a la dirección con función propia en aspectos parciales de su especialidad.
- h) Asesorar a la Propiedad en el acto de la Recepción de Obra.

2.2. Director de ejecución de la obra

De conformidad a la ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre), corresponde al Aparejador o Arquitecto Técnico en su condición de Director de Ejecución de la Obra:

- a) Planificar, a la vista del proyecto arquitectónico, del contrato y de la normativa técnica de aplicación, el control de calidad y económico de las obras.
- b) Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, realizar o disponer las pruebas y ensayos de materiales, instalaciones y demás unidades de obra según las frecuencias de muestreo programadas en el plan de control, así como efectuar las demás comprobaciones que resulten necesarias para asegurar la calidad constructiva de acuerdo con el proyecto y la normativa técnica aplicable. De los resultados informará puntualmente al constructor, impartiendo, en su caso, las órdenes oportunas; de no resolverse la contingencia adoptará las medidas que correspondan dando cuenta al arquitecto director de obra.
- c) Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.
- d) Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.
- e) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, este último junto con el Arquitecto de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.
- f) Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.
- g) Comprobar las instalaciones provisionales y medios auxiliares, controlando su correcta ejecución.

2.3. Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra

- a) Informará para su aprobación, sobre el plan de seguridad y salud que elabore el contratista, y en su caso las modificaciones introducidas en el mismo. La obtención del libro de incidencias será responsabilidad de este coordinador.
- b) Velar y hacer cumplir las normas de seguridad según la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

2.4. Reuniones de seguimiento de obra

Se establecerán reuniones semanales de seguimiento entre el jefe de la obra de la empresa adjudicataria, el responsable designado por Mutua Navarra y el Director/es de Obra, que tendrán lugar en las instalaciones de Mutua Navarra o en la propia obra, debiendo el jefe de obra remitir un borrador de acta a la Dirección Facultativa para su aprobación en el plazo máximo de 3 días. Se deberá establecer la relación escrita entre la Dirección Facultativa y el contratista de la ejecución de las obras, a través de los Libros de Órdenes Oficiales.

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

3.1. Criterios cuantificables mediante Juicios de Valor

- a) Cumplimiento del programa y del plan funcional desarrollado en el Estudio básico: **20 puntos**

Se valorará que los espacios y locales sean adecuados a lo requerido en el plan funcional, con un nivel de aproximación suficiente.

- b) Características constructivas del local. Calidad y durabilidad. Cumplimiento de las calidades detalladas en el E. Básico: **15 puntos**

Funcionalidad de los diferentes espacios y en su conjunto

Accesibilidad

Calidad ambiental de los espacios

Buen uso y aprovechamiento de la iluminación natural.

- c) Desarrollo de la solución constructiva de los cerramientos: **15 puntos**

Se primarán las soluciones constructivas que resuelvan con medios más ajustados los requerimientos que se establecen en el plan funcional y en las condiciones técnicas del Estudio básico, garantizando a la vez un nivel de calidad adecuado.

Se primarán las soluciones constructivas que requieran menor mantenimiento posterior.

La solución de la envolvente exterior será la determinada en el Estudio Básico por exigencias de uniformidad de la estética con el resto de sedes.

- d) Certificación energética (calificación mínima B) consumo de energía primaria no renovable medida en kWh/m²año)(con fórmula lineal: **5 puntos**

Si perjuicio de que el local deba cumplir con los requisitos marcado en el RD 235/2013, del 5 de abril, se valorarán las soluciones que mejor garanticen el uso eficiente de la energía y el control de gasto y consumos energéticos.

- e) Características de las instalaciones proyectadas: **10 puntos**

- f) Relación del coste total y parcial con desglose de capítulos: **5 puntos**

- g) Propuesta de actuación y plan de trabajo: **5 puntos**

3.2. Criterios cuantificables mediante Fórmulas Matemáticas

- Plazo de entrega de proyecto: Se indicará el plazo de entrega del proyecto en días naturales. Podrán obtenerse un máximo de 5 puntos. Se fijan 60 días de redacción de proyecto con una valoración de 0,25 puntos por día de reducción hasta un máximo de 20 días.
- a) Oferta económica: Se puntuará con un máximo de 20 puntos

Nota: no se considerará como valor añadido en la oferta técnica, ni como justificación en una posible baja económica el uso de la herramienta BIM.

4. PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA

Los apartados a), b), c), d) y e) anteriormente descritos se especificarán en una **“Memoria descriptiva y justificativa”**. La extensión máxima de la memoria será de 15 páginas A4 con tamaño de letra mayor que Arial 10.

Los apartados anteriores podrán justificarse con una propuesta gráfica de la solución arquitectónica que contendrá planos descriptivos del proyecto propuesto: plantas de distribución (acotadas y con expresión de su superficie útil y construida total), secciones, alzados y detalles constructivos con indicación de los materiales y calidades propuestas (máximo 8 planos. en formato A3) suficientes para definir la propuesta.

El apartado f) se presentará en una hoja resumen del **“Presupuesto estimado de la obra”** por capítulos donde se desglosarán los siguientes conceptos:

- Presupuesto de Ejecución Material
- 15% de Gastos Generales y Beneficio Industrial
- Total Presupuesto de contrata.
- 21% IVA.
- Total presupuesto de la obra, IVA incluido.

El presupuesto de ejecución material de la obra propuesta no deberá exceder del importe indicado en el presupuesto del Proyecto básico que se adjunta.

El desarrollo del apartado g) se presentará en un documento denominado **“Plan de Trabajo”** cuya extensión máxima será de 5 páginas A4 con tamaño de letra mayor que Arial 10. Se podrán incorporar hasta 3 gráficos en formato A3 para definir dicho Plan. El Plan de trabajo se refiere a la planificación de los trabajos objeto de esta licitación, es decir, a la redacción de/los proyecto/s técnico/s, y de la dirección de la obra en fase de ejecución de la misma, no se refiere a la planificación de la ejecución de las obras que la realizará la empresa constructora correspondiente.